



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **28 DIC 2021**

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001469/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 15/2021 relativa a la contratación de la "Renovación y reubicación de los tableros seccionales eléctricos del Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0585/21 de fecha 15 de julio de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 172/261; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que a fojas 265 luce la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. y a fojas 268/269 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (21/07/2021 y 22/07/2021), efectuada con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que se cursaron invitaciones a SIETE (7) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo con la "Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar" obrante a fojas 266 y la constancia de mail de las invitaciones cursadas que luce a fojas 267.

Que a fojas 291 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 24 de agosto de 2021, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, pertenecientes a CAVEGO S.A., obrante a fojas 293/374, TECHCO S.R.L., obrante a fojas 375/501, MEHCCO S.A., obrante a fojas 502/590, ANKLO S.R.L., obrante a fojas 591/659 y SERELEC ARGENTINA S.A., obrante a fojas 660/671.

R.P. N° **0952/21**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que a fojas 685/687 luce el informe técnico, elaborado por la la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la H.C.D.N., en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 708/710 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 56/2021, se expidió aconsejando DESESTIMAR las ofertas de CAVEGO S.A., por no cumplir con la presentación del "Proyecto de tareas" de conformidad con lo requerido en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; TECHCO S.R.L., porque de los antecedentes presentados en su oferta, solo uno de ellos resulta de naturaleza y complejidad similar al objeto de la contratación, no alcanzando la cantidad mínima de tres (3) requerida en el pliego; MEHCCO S.A. y ANKLO S.R.L., por cotizar montos excesivos que superan significativamente el costo estimado para la presente contratación; y SERELEC ARGENTINA S.A., por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, siendo esta un causal de desestimación no subsanable determinada en el artículo 47, inciso i) del Reglamento de Contrataciones; y declarar fracasado el procedimiento, debido a la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen según las constancias de fojas 711/712.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b), del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

R.P. N° 0952/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 15/2021, relativa a la contratación de la "Renovación y reubicación de los tableros seccionales eléctricos del Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N."

ARTÍCULO 2°.- Desestímase a CAVEGO S.A., CUIT 33-70729225-9; TECHCO S.R.L., CUIT 30-70994277-4; MEHCCO S.A., CUIT 30-70928258-8; ANKLO S.R.L., CUIT 30-71176169-8 y SERELEC ARGENTINA S.A., CUIT 33-71524230-9, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el presente llamado a Licitación Pública, en virtud de la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N", aprobado mediante Resolución Presidencial N°1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° **0952/21**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN